República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

Rad. No. 2020 00079 99 01
Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido a través de apoderado judicial, por NÉSTOR RODRÍGUEZ ACEVEDO en contra de MARTHA PATRICIA LÓPEZ VEGA, ***estese a lo resuelto*** *por el superior, conforme a la decisión del veintinueve (29) septiembre de dos mil veintitrés (2023), por tanto, se tiene que: se MODIFICA el numeral segundo de la parte resolutiva del auto proferido el 9 de febrero de 2023, por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío, en el sentido de incluir como activo de la sociedad conyugal la "recompensa o compensación a cargo de la señora MARTHA PATRICIA LÓPEZ VEGA y en favor de la sociedad conyugal conformada por los ex esposos por concepto de los dineros pagados a la empresa BRILLA EFIGAS S.A. descontados del arrendamiento y cancelados por la arrendataria señora MARIA RUBIELA PEÑA PEÑA por créditos realizados por parte de la señora MARTHA PATRICIA LÓPEZ VEGA", por valor de $764.832, en lo demás dicho numeral se mantendrá incólume. Se CONFIRMA en lo demás la decisión objeto de alzada.*

Una vez en firme la presente decisión, se insta a los apoderados judiciales de ambas partes para que en un término de quince 15 días presenten el trabajo partitivo con todas las descripciones del caso conforme lo decretado en audiencia pública de fecha febrero 9 de 2023 y confirmada en decisión de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Única Civil Familia Laboral del veintinueve (29) septiembre de dos mil veintitrés.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95894d36554d4f5bdf2a62b887262c9d7cd2711f2a0eb80f967fe69890e3cc3d**

Documento generado en 29/01/2024 07:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica